



SERVIU REGION VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN DE PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4022 /

VALPARAÍSO.

07 OCT 2011

INT. 21750
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 104 de 1977, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, que establece disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y el D.S. N° 150 de 2010 del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del Sismo de fecha 27 de febrero de 2010, de gran magnitud a la Región de Valparaíso.

c) El Ord. N° 298 de fecha 10 de mayo de 2010 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, por el cual autoriza a este Servicio para actuar como EGIS en el proyecto de construcción del conjunto habitacional Villa del Mar, de la Comuna de San Antonio, conforme a las disposiciones del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo Primero, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

d) El Ord. N° 297 de fecha 10 de mayo de 2010 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, por el cual autoriza declarar de emergencia la ejecución de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 3° letra c) del D.S. N° 236/ (V. y U.) de 2002.

e) El requerimiento de Serviú Región de Valparaíso en el contexto de la cotización de la solución habitacional para el Conjunto Villa del Mar de San Antonio solicitada a varias empresas constructoras inscritas en el Registro B-1, 1° categoría del RENAC-MINVU. Oportunidad en la que 4 empresas constructoras declararon su interés de participar en el proceso de cotización para la contratación del Diseño y Ejecución de 296 Departamentos para los Copropietarios del Conjunto Habitacional Villa del Mar.

f) Las 4 empresas que presentaron su interés de participar en el proceso de cotización y que cumplían con los requisitos de inscripción en el RENAC-MINVU y cuya declaración de interés se manifestó por escrito y mediante la entrega de una presentación digital que fue dada a conocer a los Dirigentes del Conjunto en Reunión efectuada el 23.06.10 en la Delegación de Serviú en San Antonio y en Asamblea Pública realizada el 26.06.10 en la Sede Municipal de San Antonio, según consta en las Actas correspondientes. En ambas oportunidades se presentó a las 4 siguientes empresas: Larrain, Prieto & Risopatrón, Vallemar, Constructora Belfec Ltda. y Constructora LM Ingeniería.



g) La reunión efectuada el 09.09.10 en la Dirección Regional de Serviu Región de Valparaíso, donde a cada una de las empresas se les dijo a conocer las Normas de Presentación del proyecto a ejecutar según consta en correo electrónico enviado a cada una de estas, señalando que la fecha de presentación de los proyectos será el 16.09.10.

h) La reunión efectuada el 28.09.10 en el Departamento Técnico de Serviu Región de Valparaíso, donde a cada una de las empresas se les dijo a conocer las observaciones que se efectuaron a cada uno de los proyectos presentados.

i) Los 4 proyectos de arquitectura presentados por las 4 empresas constructoras que participaron en el proceso de cotización y que fueron expuestos públicamente a la comunidad durante los días 29 y 30 de septiembre de 2010 en el Salón Principal del Departamento de la Cultura de la IMSA.

j) El correo electrónico de fecha 22.11.10 de la Jefa de la Unidad de Propuestas del Serviu Región de Valparaíso donde comunica a cada una de las 4 empresas una serie de requerimientos específicos solicitados por los Dirigentes del Conjunto Villa del Mar en el contexto de la presentación efectuada los días 29 y 30 de septiembre donde estos solicitaron que los proyectos contuvieran dichos requerimientos obligatorios. El correo indica que la cotización de cada una de las empresas debe contener en forma obligatoria dichos requerimientos y debe volver a presentarse con fecha 29.11.10.

k) El correo electrónico de la Constructora Beltec Ltda. de fecha 26 de noviembre de 2010 donde indica que su proyecto se ajusta a los requerimientos solicitados mediante correo electrónico de fecha de 22.11.10, mencionado precedentemente.

l) La presentación de los proyectos de arquitectura a la comunidad del Conjunto Villa del Mar efectuada el 01.12.10 en el Gimnasio del Instituto Comercial Marítimo Pacífico Sur donde se presentaron 3 de las 4 cotizaciones: Larrain, Prieto & Risopatrón, Valtemar y Constructora Beltec Ltda. Constructora LM Ingeniería presenta sus excusas y se retira del proceso por las razones que expone en correo electrónico de fecha 30.11.10.

m) El Acta de Votación de fecha 01.12.10 donde la Notario Público de San Antonio Sra. Ximena Ricci Díaz certifica que la Constructora Beltec Ltda. obtuvo la mayoría de votos, la que posteriormente fue ratificada por los copropietarios en Asamblea realizada en la Sede Social de Villa del Mar con fecha 20 de diciembre de 2010.

n) La notificación de fecha 07.01.11 efectuada por el Director (s) de Serviu Región de Valparaíso a la Empresa Beltec Ltda. donde comunica que dicha empresa obtuvo la mayoría de los votos de los copropietarios del Conjunto Villa del Mar e indica que Serviu iniciará el proceso de contratación y que la empresa debe dar inicio a la aprobación del proyecto en la DOM y en la Comisión Técnica Evaluadora del Serviu.

ñ) Los profesionales de la Constructora Beltec Ltda. que desarrollarán los proyectos de Arquitectura, Cálculo y Especialidades según la siguiente nómina y obligaciones que detalla:

NOMBRE PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO
FERNANDO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ	12.447.738-7	ARQUITECTO	PROYECTO DE ARQUITECTURA
ERNESTO HERNANDEZ MUÑOZ	9.218.111-1	INGENIERO CIVIL	PROYECTO CÁLCULO ESTRUCTURAL
ANTONIO DIAZ ROZAS	4.217.879-9	INGENIERO CIVIL	PROYECTO DE INSTALACIONES
MAURICIO ORREGO CONTRERAS	9.502.322-3	INGENIERO EJECUCIÓN EN ELECTRICIDAD	PROYECTO DE ELECTRICIDAD
WALDO ULISES VALENZUELA MILLÁN	8.409.975-9	INGENIERO CIVIL	REVISOR INDEPENDIENTE CÁLCULO ESTRUCTURAL

o) La Resolución Ex. N°3758, de 23.06.10, modificada por Resolución Ex. N°8049, de 01.12.10, por Resolución Ex. N°110, de 06.01.11 y por Resolución Ex. N° 1530 del 11.03.11, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el cual asigna directamente subsidios del Fondo Solidario de Vivienda I, en su modalidad de construcción, para cada uno de los 296 copropietarios del conjunto habitacional Villa del Mar de la Comuna de San Antonio de la Región de Valparaíso.

p) El Trato Directo N° 46/2011, convocado por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para la "CONSTRUCCIÓN DE 296 VIVIENDAS PARA LOS COMITÉS DE VIVIENDA VILLA DEL MAR (PROYECTOS 1, 2 Y 3), COMUNA DE SAN ANTONIO".

q) El proyecto presentado por la Empresa Constructora Beltec Ltda., por un monto de 2.402 UF, IVA Incluido para el "**DESARROLLO DEL PROYECTO DE 296 VIVIENDAS PARA LOS COMITÉS DE LOS PROYECTOS 1, 2 Y 3 DE VILLA DEL MAR, COMUNA DE SAN ANTONIO**".

r) La Resolución Exenta N° 732 de fecha 14 de marzo de 2011 que declara de emergencia calificada el "**DESARROLLO DEL PROYECTO DE 296 VIVIENDAS PARA LOS COMITÉS DE LOS PROYECTOS 1, 2 Y 3 DE VILLA DEL MAR, COMUNA DE SAN ANTONIO**", se aprueba los Términos de Referencia Administrativos, Antecedentes Técnicos, Anexos, Formatos y se acepta la oferta y adjudica a la Empresa Constructora Beltec Ltda. el trato directo N° 46/11 por un monto de 195.132 U.F. en un plazo de 392 días corridos, rectificada por Resolución Exenta N° 1370 del 27 de abril de 2011.-

s) Lo dispuesto en el artículo 1º, letra 2 de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, publicada en el Diario Oficial el 05 de noviembre de 1997 y sus posteriores modificaciones, que fija el procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica.

t) Los permisos de edificación de fecha 24 de marzo de 2011 por el cual se aprueba el proyecto I correspondiente a 40 familias, de fecha 28 de julio de 2011 por el cual se aprueba el proyecto II correspondiente a 120 familias y de fecha 19 de agosto de 2011 por el cual se aprueba el proyecto III correspondiente a 136 familias.

u) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite Toma Razón.

v) El Decreto N° 906 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º.- **SANCIONESE** el pago a la **EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.** por el **"DESARROLLO DEL PROYECTO DE 296 VIVIENDAS PARA LOS COMITÉS DE LOS PROYECTOS 1, 2 Y 3 DE VILLA DEL MAR, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, en la suma azada de 2.402 UF (dos mil cuatrocientos dos unidades de fomento), incluidos los impuestos y demás gastos que se originen, correspondientes a 430 UF para el proyecto I (40 familias); 950 UF para el proyecto II (120 familias) y 1.022 UF para el proyecto III (136 familias), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°2 de la Resolución Exenta N° 533 de 1997.-

2º.- La elaboración de los proyectos debe desarrollarse en conformidad a lo indicado en el punto 17.2 del artículo 2º de la Res. 533 de 1997 y se entiende satisfactoriamente cumplida cuando se acredita lo siguiente:

- Elaboración, presentación y aprobación de los proyectos de arquitectura y de estructura de la vivienda, con su respectivo presupuesto, que incluya, a lo menos, planimetría y especificaciones técnicas de la vivienda, incluida la ampliación de ésta y el plano de loteo, cuando corresponda.
- Elaboración, presentación y aprobación de los proyectos de urbanización del conjunto habitacional, con su respectivo presupuesto.



- 3°.- La presente resolución se registrará por la Resolución N° 533 de fecha 13 de octubre de 1997, tramitada con fecha 23 de octubre de 1997, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica y sus modificaciones posteriores, por el Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- 4°.- Los honorarios son calculados, de acuerdo a la cantidad de familias que integran cada proyecto, en base a tabla indicado en el punto 23 del artículo 2° de la Resolución N° 533 de 1997:

Tabla N°1.- FSV : Subsidio hasta 330 UF
SHR: Subsidio hasta 280 UF

Servicios de Asistencia Técnica y Social	Tramo de Valores por familia en UF según tamaño del proyecto.			
	De 1 a 10 familias	De 11 a 50 familias	De 51 a 100 familias	De 101 familias y más
Elaboración de Proyectos Técnicos	11	10	6	4

Tratándose de proyectos cuyo subsidio exceda los montos señalados en la tabla anterior, al valor de los servicios de asistencia técnica y social allí indicados, se agregará un valor adicional por familia sin atender al tamaño del proyecto, según la tabla siguiente:

Servicios de Asistencia Técnica y Social	Incremento por familia en UF según monto del subsidio	
	FSV: desde 331 UF y hasta 469 UF	FSV: de 470 UF o más
Elaboración de Proyectos Técnicos	0,5	1,0

- 5°.- Conforme a lo indicado en el punto 23 del artículo 2° de la Resolución N° 533 de 1997, el pago correspondiente a la elaboración de los proyectos técnicos se hará en dos parcialidades: la primera, equivalente al 50% del valor del servicio, se efectuará contra la selección del grupo o beneficiario individual y la aprobación de los proyectos de arquitectura y estructura de la vivienda y el loteo, si corresponde, y otorgado el permiso de edificación por la Dirección de Obras Municipales. El 50 % restante de este Servicio se pagará una vez aprobados los correspondientes proyectos de urbanización.
- 6°.- El Departamento de Finanzas del **SERVIU REGION DE VALPARAISO**, pagará a la **EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.**, la suma equivalente al 50% del servicio de los proyectos que se encuentran aprobados mediante los permisos de edificación indicados en el considerado letra f) ascendente a 1.201,00 UF y conforme a las disposiciones indicadas en el punto 23 del artículo 2° de la Resolución N°533 de 1997, indicado precedentemente y que corresponde a la primera parcialidad del contrato. El 50 % restante de este



Servicio se pagará una vez aprobados los correspondientes proyectos de urbanización que corresponden a 1.201,00 UF.

7°.- La presente resolución no irroga gastos al SERVIU DE REGION DE VALPARAISO.

8°.- Impútese el monto de la presente Resolución al Presupuesto del año 2011, según el siguiente detalle:

Sub - título	33	Transferencias de Capital
Ítem	01	Al Sector Privado
Asig.	023	Subsidios Fondo Solidario de Viviendas.
Sub- Asig		Fondo Solidario de Viviendas
Egreso		U.F. 2.402,00 (Valor U.F. \$22.040,06 al 13-10-2011)
		Monto en \$52.940.225.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



J.C.J.M.C.A.M.V.M.O.P.M.G.

TRANSCRIBIDA:

DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICINA DE PARTES

**EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.
2 ORIENTE N° 674, VIÑA DEL MAR**

[Handwritten signature]
 DIRECTOR REGIONAL JOSÉ HERRERA TORO
 DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO